



REGIÓN PUNO

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"***ACUERDO REGIONAL N° 051-2016-GRP-CRP**

Puno, 18 de Marzo del 2016

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO****VISTO:**

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en la provincia de Moho, el día diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal a) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la educación, gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo, concordante con el artículo 47 literal a) del mismo cuerpo normativo, que establece formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región, concordante así mismo con el literal m) que refiere a diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento en coordinación con los gobiernos locales.

Que, según agenda del día, se tiene los siguientes temas enumerados como 10. Declarar de Interés Regional y de necesidad Publica la construcción de las instituciones Educativas Secundaria: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de educación Secundaria de la I.E. Técnico Comercial código SNIP N° 265661, en el Barrio Capajocha, distrito de Moho, provincia de Moho-Puno y el Mejoramiento de la infraestructura educativa de la Institución Educativa Secundaria Francisco Bolognesi de Sullca, con Código SNIP 184333, distrito de Huayrapata, provincia de Moho-Puno. 19. Declarar de Interés regional la creación del Instituto Superior Tecnológico de Moho. 22. Declárese de Prioridad Regional la Construcción del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la IEP N° 72354 de Conima, distrito de Conima-Moho-Puno SNIP 333767. 23. Declarar de Interés Regional la construcción de Infraestructura Educativa de la I.E.S. Agro

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**CONSEJO REGIONAL PUNO**  
**Responsable, Competitivo e Inclusivo**



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
 MARGO ALVARO FERRER GARCIA  
 SECRETARIO GENERAL DEL  
 CONSEJO REGIONAL DE PUNO



## REGIÓN PUNO

Industrial N° 128 de Conima, distrito de Conima e Institución Educativa Secundaria Industrial "Sucuni Japisse". Todos estos temas coinciden en ser asuntos de construcción de infraestructuras en materia de educación, por dicha razón el pleno del Consejo Regional decide que se realice una acumulación de estos temas, para que exista un solo pronunciamiento eficaz conjunto de tal forma que no exista contradicción en el pronunciamiento, además de que se acelere el procedimiento por razones de tiempo y en favor de los ciudadanos de moho quienes serán los directos beneficiarios de estas construcciones, además en aplicación del Principio Procesal Administrativo de Celeridad Procesal, previsto en numeral 1.9, del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo, de la Ley 27444, que amparado por el art. 116 del mismo cuerpo normativo respecto a la acumulación de solicitudes, concordante con el Principio de Eficacia, previsto en el numeral 5. Artículo 8, Principios rectores de las políticas y la gestión regional de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR**, de Interés Regional y de necesidad Publica la construcción de las instituciones Educativas Secundaria: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de educación Secundaria de la I.E. Técnico Comercial código SNIP N° 265661, en el Barrio Capajocha, distrito de Moho, provincia de Moho-Puno y el Mejoramiento de la infraestructura educativa de la Institución Educativa Secundaria Francisco Bolognesi de Sullca, con Código SNIP 184333, distrito de Huayrapata, provincia de Moho-Puno.

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR** de Interés regional la creación del Instituto Superior Tecnológico de Moho.

**ARTICULO TERCERO.- DECLARAR** de Prioridad Regional la Construcción del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la IEP N° 72354 de Conima, distrito de Conima-Moho-Puno SNIP 333767.

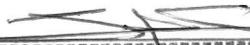
**ARTICULO CUARTO.- DECLARAR** de Interés Regional la construcción de Infraestructura Educativa de la I.E.S. Agro Industrial N° 128 de Conima, distrito de Conima e Institución Educativa Secundaria Industrial "Sucuni Japisse", provincia de Moho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
ELISBAN CALCINAGONZALES  
CONSEJERO DELEGADO

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**CONSEJO REGIONAL PUNO**  
**Responsable, Competitivo e Inclusivo**